

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de junio de 1997.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad prestada y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución n° 1040/97 (Exp.n° 10-08788/97 "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s/ licencia Finn Santiago Aco.n° 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 12 de mayo del corriente año y por el término de 3 meses, a la escribiente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 14 de la Capital Federal señorita María Anabel Triñanez (art.11 del R.L.J.N.).

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION